

EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO
E.P.Q S.A e.s.p
ABRIL

A través de la Resolución CREG 053 de 2015, se aprobó el cargo de distribución $D_{mi,j}$ en $2,351.80 \text{ \$/m}^3$ a precios del 31 de diciembre de 2013, que se actualiza con la metodología de la Resolución CREG 202 de 2013 y resolución CREG 137 de 2013; y a través de la Resolución CREG 054 de 2015 se aprobó el cargo de comercialización en $2,444.41 \text{ \$/factura}$ a precios del 31 de diciembre de 2013, que se actualiza con la metodología establecida en la Resolución CREG 011 de 2003.

Mercado	$G_{mi,j}$ (\$/m ³)	$T_{mi,j}$ (\$/m ³)	$C_{fmi,j}$ (\$/m ³)	$D_{mi,j}$ (\$/m ³)	Cargo Variable ($C_{uvmi,j}$ (\$/m ³)	Cargo Fijo ($C_{ufmi,j}$) \$/factura
cordillera del Quindío	2264,78	1581,12		472,14	4465,81	2744,25

El rango 1 compone consumos de 0 a 1000 m^3 y en él se encuentran todos los usuarios que componen el mercado atendido por Esaquin S.A E:S:P

Porcentajes de Subsidios y Contribuciones mercado cordillerano

Subsidios	%S	Cmc(\$/m ³)	Valor subsidiado (\$/m ³)	Tarifa a aplicar sobre consumo 0- 7.26 m^3 (\$/m ³)	Porcentajes de Contribución	
Estrato 1	46,65%	5.260,44	2.453,75	2.806,68	No residencial	8,90%
Estrato 2	48,32%	5.227,63	2.526,08	2.701,56		

Subsidio para estratos 1 y 2 aplica para consumos de 0 a $7,26 \text{ m}^3$

El valor del subsidio en $$/\text{m}^3$ corresponde a $%S * C_m$ de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones CREG 001, 006 de 2007 y 186 de 2010. El porcentaje de contribución corresponde a lo establecido en las Resoluciones CREG 124 de 1996 y 015 de 1997